



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Despacho Comisorio N° 44 de fecha 25 de septiembre de 2023

Radicado No: 707174089001-2023-00095-00

Radicado del Proceso de Origen: 151764053001-2022-00291-00

Procedencia: Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá

Demandante: Dora Marithza Pérez Marín

Demandado: Luis Fernando Acevedo Montero

En atención al despacho comisorio número 44 de fecha 25 de septiembre de 2023, librado dentro del proceso ejecutivo, instaurado por DORA MARITHZA PÉREZ PÉREZ en contra de LUIS FERNANDO ACEVEDO MONTERO, radicado con el número 151764053001-2022-00291-00, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá, cuyo propósito es el secuestro de la cuota parte del bien inmueble rural identificado con la matrícula inmobiliaria número 347-28343, propiedad del demandado LUIS FERNANDO ACEVEDO MONTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.321.156; esta judicatura en aras de darle cumplimiento a lo encomendado por el despacho delegante, y amparado en el artículo 38 del Código General del Proceso, comisionará al Alcalde Municipal de San Pedro-Sucre, para practicar la diligencia de secuestro del inmueble referenciado anteriormente y designará de la lista de Auxiliares de la Justicia Vigente el secuestre correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

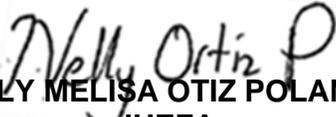
PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá.

SEGUNDO: COMISIONESE al Alcalde Municipal de San Pedro-Sucre, a quien se le confiere las facultades del comitente de acuerdo al artículo 38 del Código General del Proceso, para que realice la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble rural identificado con la matrícula inmobiliaria número 347-28343, propiedad del demandado LUIS FERNANDO ACEVEDO MONTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.321.156, cuyos linderos y medidas aparecen descritos en el certificado de tradición y son los siguiente: **NORTE:** Con Elías Acevedo Aguas y mide 117 metros; **SUR:** Con sucesores de Manuel Antonio Piña y mide 61 metros; **ORIENTE:** Primer tramo con Hugo Herazo y mide 110.82 metros, Segundo tramo con Elías Acevedo Aguas y mide 160.13 metros; y **OCCIDENTE:** Con sucesores de Elvia Paternina Mercado y mide 487.16 metros. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: DESÍGNESE de la lista vigente de Auxiliares de la Justicia como secuestre a JESÚS DAVID ATENCIA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.861.585, residente en la calle 25 D No. 7F- 28, barrio Barlovento de Sincelejo-Sucre, teléfonos 3004050928 - 2767950, y correo electrónico jesusatencia09@gmail.com. Comuníquesele esta designación por el medio más expedito.

CUARTO: Hecho lo anterior **DEVUÉLVASE** el presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA OTIZ POLANCO
JUEZA